



Expediente

2025/40-SEC

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: MOCIÓN GM EU, GM PP, GM VOX Y GM C'S "PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MANTENER LAS REGLAS DE EXPLOTACIÓN ACTUALES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA". AE2025/40-SEC.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz adjunto GM PP) dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formula al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 29 de mayo de 2025, se presenta ante esta Secretaría la siguiente moción antes referenciada que a continuación se transcribe:

"MOCION GM EU, GM PP, GM VOX Y GM C'S "PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MANTENER LAS REGLAS DE EXPLOTACIÓN ACTUALES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA". AE2025/40-SEC.

Don Daniel Puerto García, Portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida, Don Antonio Emmanuel Mira Cerdán, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Don Miguel Ángel López Torá, Portavoz del Grupo Municipal Vox y Don Miguel Ángel Mateo Limiñana,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704544173017032077



Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Aspe, en nombre y representación de los mismos, y al amparo de lo que establece la normativa aplicable, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana; y de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales; elevan al Pleno de la Corporación para su inclusión, debate y votación la siguiente MOCIÓN:

**“PROPOSICIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MANTENER LAS
REGLAS DE EXPLOTACIÓN ACTUALES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación, en enero de 2023, del Real Decreto 35/2023, que revisa los planes hidrológicos de varias demarcaciones, incluyendo el Plan Hidrológico del Tajo (PHT), plan establece un régimen de caudales ecológicos en el tramo entre los embalses de Bolarque y Valdecañas, con una implantación escalonada hasta 2027. En dicho plan se han aprobado unos caudales ecológicos, que amplían los caudales mínimos anteriores, sin justificar técnicamente los mismos y cayendo en contradicciones metodológicas con otros caudales establecidos en la misma demarcación del Tajo.

El día 8 de Mayo de 2025 hemos conocido, tras la propuesta de la Comisión de explotación del Ministerio de Transición Ecológica, el borrador de las nuevas reglas de explotación del Trasvase Tajo-Segura. Este borrador traspone parcialmente la propuesta realizada a partir del informe encargado por el Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO) al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) para ajustar las normas de explotación a las restricciones de caudal que impone, sin ninguna base técnica, el PHT.

Con las nuevas reglas que se proponen desde el Ministerio, las consecuencias para la sociedad Alicantina y para todo el levante español serán devastadoras.

De esta forma, para satisfacer el PHT los caudales a trasvasar se reducirán hasta en un 40% de cara al año 2027, de forma que se ha estimado que este año 2025 se podría trasvasar un máximo 320 hectómetros cúbicos desde los embalses de la cabecera del Tajo (Entrepeñas y Buendía) hacia el Levante, 278 hectómetros cúbicos en 2026 y 193 hectómetros cúbicos en 2027.

Previsiblemente, y si no se rectifica el PHT, en años sucesivos se irán adaptando las normas de explotación a los siguientes escalones de caudales previstos por el PHT en línea con la propuesta del informe del CEDEX.

Las medidas propuestas son más restrictivas que las anteriores Reglas de Explotación (2014 y 2022); es decir, hará falta más agua en los embalses de cabecera para trasvasar.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704544173017032077



Hasta ahora en el Nivel 1 (existencias conjuntas en Entrepeñas y Buendía iguales o superiores a 1.300 hm³) el volumen trasvasable es de 60 hectómetros cúbicos al mes, en el Nivel 2 se permite hasta 27 hectómetros al mes y con el Nivel 3 hasta 20 hectómetros al mes, sujeto a discrecionalidad por parte del Ministerio. En el Nivel 4 (existencias conjuntas en Entrepeñas y Buendía inferiores a 400 hm³), no se permite el trasvase.

La nueva regla de explotación eleva las existencias conjuntas en Entrepeñas y Buendía a 1.600 hm³ para considerar que se está en Nivel 1, lo que, en la práctica hace casi imposible estar en Nivel 1.

Para el nuevo Nivel 2 se fija un máximo de 24 hectómetros al mes, que previsiblemente actualizarán a 23 en 2026 y a 18 a partir de 2027.

Para el Nivel 3 se fija un máximo de 11 hectómetros al mes, que previsiblemente actualizarán a 10 en 2026 y a 9 a partir de 2027.

Por último, también se prevé el aumento del umbral del Nivel 4, que podría llegar a 531 hm³ de existencias conjuntas en Entrepeñas y Buendía.

De esta forma, en una situación de sequía (Nivel 3), el trasvase para regadío se reduciría de los 12,5 hm³/mes actuales a sólo 1,5 hm³/mes, una reducción de casi el 90%, que además de su impacto en la falta de abastecimiento, hace inviable económicamente el trasvase debido a sus costes de mantenimiento.

Los volúmenes medios, en los 46 años de funcionamiento del trasvase Tajo-Segura, destinados a abastecimiento han sido de 123 hectómetros, de los cuales 119 han ido a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y 4 a la provincia almeriense. Por su parte, los volúmenes destinados a regadío han sido 198 hectómetros de media al año, y las nuevas reglas basadas en los caudales arbitrarios aprobados en el PHT reducirán en más del 50% los caudales destinados al regadío.

A partir del 1 de enero de 2027, con la aplicación del tercer tramo de incremento de los caudales circulantes a 8,7 metros cúbicos por segundo, se puede estimar que los volúmenes a trasvasar se podrían ver reducidos hasta en 88,2 hectómetros cúbicos, lo que podría representar, en el caso de la provincia de Alicante, una reducción de casi 22 hectómetros cúbicos, la tercera parte del volumen medio anual trasvasado del Tajo con destino al regadío de la provincia de Alicante.

Los impactos socioeconómicos derivados del incremento de los caudales ecológicos establecidos en el Plan Hidrológico del Tajo (2022-2027) y de las nuevas reglas de explotación del Trasvase Tajo-Segura, tendrían un impacto especialmente negativo sobre las provincias receptoras: Alicante, Murcia y Almería. Se estima que la implementación plena del régimen ecológico y las modificaciones en las reglas del trasvase reducirían significativamente los volúmenes de agua disponibles para el regadío, lo que supondrá una pérdida patrimonial total de 5.692 millones de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704544173017032077



euros, afectando a más de 27.000 hectáreas de regadío, y ocasionando la destrucción de más de 15.000 empleos.

Particularmente, para el sector de regadío en la provincia de Alicante los efectos económicos sobre las explotaciones de regadío de esta fase ascenderían hasta una reducción de la producción estimada de casi de 61 millones de euros y una pérdida de empleo calculada en algo más de unos 1.700 puestos de trabajo.

Para el conjunto de los sectores económicos afectados y las actividades inducidas, se calcula una contracción de la actividad económica de unos 198,5 millones de euros con una pérdida de algo más de 5.700 puestos de trabajo a tiempo completo.

La provincia de Alicante, territorio en el que la agricultura constituye uno de sus sectores estratégicos, no puede permanecer en silencio ante esta decisión.

Por todo ello, los citados Grupos Municipales del Ayuntamiento de Aspe presentan al pleno de la corporación la siguiente proposición para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Exigir al Gobierno de España el mantenimiento de las actuales Reglas de Explotación del Traspase Tajo-Segura, mientras se desarrolla un Plan Hidrológico Nacional que dé una respuesta definitiva a la problemática actual, que permita un equilibrio entre las necesidades ambientales del Tajo y la supervivencia de la agricultura de las regiones beneficiarias del Traspase Tajo-Segura.
2. Dar traslado al Ministerio de Transición Ecológica y a todos los Grupos Parlamentarios con representación en las Cortes Generales.

Aspe, 28 de mayo de 2025.

Fdo. y rubricado por D. Daniel Puerto García (Portavoz GM EUPV), D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP), D. Miguel Ángel López Torá (Portavoz GM VOX) y D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM C's)."

ACUERDO

Adoptado por 17 votos a favor y 3 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704544173017032077



Abstenciones: 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

PRIMERO: Exigir al Gobierno de España el mantenimiento de las actuales Reglas de Explotación del Trasvase Tajo-Segura, mientras se desarrolla un Plan Hidrológico Nacional que dé una respuesta definitiva a la problemática actual, que permita un equilibrio entre las necesidades ambientales del Tajo y la supervivencia de la agricultura de las regiones beneficiarias del Trasvase Tajo-Segura.

SEGUNDO: Dar traslado al Ministerio de Transición Ecológica y a todos los Grupos Parlamentarios con representación en las Cortes Generales.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 2025, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 03/06/2025 Hora: 9:35:13

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 03/06/2025 13:42:58

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704544173017032077

